



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

*C.A.B.A., 6 de octubre de 2026*

**RES - SAGYP - N° 708 / 2026**

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00031187-8/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ramiro Ezequiel Rodríguez (D.N.I. N° 26.583.454), para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica. A tal fin, se acompaña copia del DNI y del Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 161723/26 y 166083/26). Asimismo, tramita la finalización de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucia Grondona (D.N.I N° 42.201.140), a partir del día 11 de septiembre de 2026, oportunamente prorrogada a partir del 1° de enero de 2026 mediante Resolución SAGyP N° 10/2026 (v. Memo SAGyP N° 5773/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 162282/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras. Asimismo, tomó conocimiento e informó que se procedió a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Informe N° 2592/26).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Ramiro Ezequiel Rodríguez (v. Adjunto 165759/26).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ramiro Ezequiel Rodríguez, para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, según los términos y plazos detallados en el proyecto de contrato que obra como Adjunto 165759/26, así como la finalización de la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucia Grondona a partir del día 11 de septiembre de 2026.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 15373/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ramiro Ezequiel Rodríguez (D.N.I. N° 26.583.454), para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, según los términos y plazos detallados en el proyecto de contrato que obra como Adjunto 165759/26.

Artículo 2º: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucia Grondona (D.N.I N° 42.201.140), a partir del día 11 de septiembre de 2026.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Dese intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo a fin de efectuar las publicaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Comunicación Estratégica y a la Dirección General de Programación y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



# FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

VALDEZ, CLARA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: martes, 06 octubre

2026 16:58:48